

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición del equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra (ABR0020/2025).

Autorizada la adquisición de del equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1605/2025, de 28 de julio

Excluidas las empresas NAVARRA DE HOSTELERIA Y HOSPITALES, S.L.L. (B31687619) y GRUPO ASTER EXCLUSIVAS INDUSTRIALES S.L (B31700560) por no cumplir su oferta los requisitos técnicos mínimos exigidos en las prescripciones técnicas mínimas del Pliego regulador de este procedimiento.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos	TOTAL PUNTOS
NASHITEL, S.L.	25 puntos	75 puntos	100 puntos
COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.	16,37 puntos	71,50 puntos	87,87 puntos
HMY YUDIGAR EQUIPAMIENTO, SLU	21,99 puntos	43,65 puntos	65,64 puntos

La mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa NASHITEL, S.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso, NASHITEL, S.L. cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica y ha obtenido las mejores calificaciones en los criterios cualitativos ya que plantean muchas marcas de buen nivel, muebles adaptados a las alturas solicitadas, un túnel de lavado que incluye elementos opcionales y un plan de trabajo ambicioso. Ha obtenido también la mayor puntuación en los criterios cuantitativos y garantiza que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KLZHVXZ6GJXREUOFBRIE	Fecha	23/10/2025 09:36:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2KLZHVXZ6GJXREUOFBRIE	Página	1/2	

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de equipamiento destinado a dotar la cocina del edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa NASHITEL S.L (B31065048), con una oferta económica de 149.830 euros, IVA excluido, un plazo de entrega anterior al 15 de noviembre y un periodo de garantía de 10 años.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 175.945,37 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11.8887/0740/625.00 “Mobiliario y Enseres” del Presupuesto de Gastos del año 2025, una vez descontados 5.348,93 € de IVA deducible.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2KLZHVXZX6GJXREUOFBRIE	Fecha	23/10/2025 09:36:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2KLZHVXZX6GJXREUOFBRIE	Página	2/2	